



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002538-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a contradicciones en la respuesta a la PE/0901706, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 127, de 11 de mayo de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002268, PE/002301, PE/002312, PE/002328, PE/002358, PE/002362, PE/002365, PE/002388 a PE/002390, PE/002394, PE/002411 a PE/002415, PE/002430, PE/002441 a PE/002443, PE/002447, PE/002448, PE/002450 a PE/002454, PE/002458 a PE/002477, PE/002496 a PE/002499, PE/002505 a PE/002516, PE/002521 a PE/002528, PE/002530, PE/002534 a PE/002536, PE/002538, PE/002541 a PE/002545, PE/002547, PE/002549 a PE/002551, PE/002553, PE/002555, PE/002557, PE/002558, PE/002563, PE/002571, PE/002574, PE/002576 a PE/002578, PE/002580, PE/002581, PE/002584 a PE/002596, PE/002598, PE/002602, PE/002603, PE/002621 a PE/002623, PE/002628, PE/002705 y PE/002780, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./0902538, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D.ª Ana María Agudiez Calvo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al Programa Mixto, Programa Parque Ambiental Femur III.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

Primero.- El art. 10.6.2 de la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, establece el procedimiento de selección de personal docente. En este sentido, indica que: *“El grupo de trabajo mixto contemplado en punto 6.1 anterior establecerá el perfil ocupacional y les pruebas y baremos para la selección del personal docente, que se ajustará, en todo caso, a las características de la acción aprobada y a los requisitos establecidos en los certificados de profesionalidad de las cualificaciones que se vayan a impartir.*



Por otra parte, *“La selección se realizará por el personal técnico de la Entidad beneficiaria, entre los candidatos enviados por la Oficina de empleo y levantará acta de los resultados de la selección, estando obligada a remitir un ejemplar a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo para su visto bueno”*.

Por lo tanto, el grupo mixto solamente se reúne para establecer el perfil ocupacional del personal docente. Y el acta al que se refiere el grupo parlamentario socialista, corresponde propiamente al proceso de selección del monitor y coordinador, donde sólo participa la entidad promotora, tal y como recoge la normativa anteriormente citada.

Segundo.- En relación con el acta propiamente dicha, cabe manifestar, que la redacción y contenido comprendido en la misma es competencia propia de la entidad promotora.

Tercero.- El acta remitida a la Gerencia Provincial de Segovia, es enviada desde la Federación Mujer Rural con fecha 30/11/2015 y registro de entrada 20154650003881, de la Delegación Territorial de Segovia.

Cuarto.- El primer seleccionado para el puesto de monitor, según se desprende de su CV, no acredita la competencia docente requerida para impartir el Certificado de profesionalidad correspondiente.

Quinto.- El proyecto Parque Ambiental Femur III, tiene su inicio el 1 de Noviembre de 2015, fecha en la que se realizan los correspondientes contratos tanto al personal, como a los participantes y finaliza el 30 de abril de 2016. Por lo tanto, existía plazo suficiente para realizar la selección del personal con antelación al inicio del programa.

Sexto.- Finalmente y en relación con las restantes preguntas, se manifiesta que el proceso de selección del personal docente, corresponde a la entidad beneficiaria y que una vez terminado el proceso de selección la entidad promotora ha remitido el acta y CV de las personas seleccionadas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta, que la selección del nuevo candidato se realiza entre los candidatos restantes del sondeo efectuado por primera vez, según la oferta presentada por la entidad promotora.

Finalmente indicar que esta documentación se encuentra recogida en la PD 559 relativa a la misma materia.

Valladolid, 27 de mayo de 2016.

La Consejera,
Rosa Valdeón Santiago.